NOTA DNCP/DNC/N° 2.511 / 2018

Asunción, 21 de febrero de 2018

Señor
Sergio Barios Heyn
Unidad Operativa de Contrataciones
MSPYBS
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
REFERENCIA: LPN ID 340.085 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS MARCA FRESENIUS MODELO 4008 B" – EXPEDIENTE N° 301.586

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante adecuar el texto correspondiente al análisis de precios ofertados al establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018.**

2. Consultamos a la convocante si no se requerirán documentos correspondientes al ejercicio 2017 para evaluar la experiencia del potencial oferente.

3. En cuanto a la carga de los trabajos a ser realizados en el lote 1, sugerimos a la convocante proceder a la carga de los mismos como subitems de acuerdo a lo dispuesto en el artículo **N° 1 de la Resolución 956/2016 y circular DNCP 38/16.**

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4. Consultamos a la convocante si el servicio de mantenimiento preventivo requerido en el lote dos se entiende de la siguiente manera;

   a) Ítem 1: 312 (cantidad de servicios de mantenimiento) a la totalidad de las maquinas (30 máquinas) por el periodo de 12 meses.
   b) Ítem 2: 96 (cantidad de servicios de mantenimiento) a la totalidad de las maquinas (8 máquinas) por el periodo de 12 meses.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Linci Lucena
Dirección de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN VEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Carolina Alvarenga
Dpto. de Licitaciones

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LP/ca